

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210075200**.

Visto el estado actual del proceso, y las documentales allegadas, se resuelve:

Primero: Negar la solicitud de emplazamiento, comoquiera que no se ha notificado en la dirección física del demandado, informada en el escrito de demanda.

Instar a la parte actora para integre en debida forma el contradictorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 110, hoy 28 de septiembre de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83469207f31f8b33d0fedae0261f0d1db5503eabd067543943fdb21d33ebf3a3**

Documento generado en 27/09/2022 11:18:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>